



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, 22 de agosto de 2011

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 14 de Agosto de 2011, trató el tema relacionado a la petición efectuada por la señora Consejera Regional por la Prov. Fajardo y el señor Consejero Regional por la Prov. de Huancasancos, a efectos de la realización de Sesión Descentralizada de Consejo Regional en la Provincia de Fajardo y Huancasancos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 023-2011-GRA/CR-IFG, la señora Consejera Regional por la Prov. de Fajardo Abog. Ida Fernández Gonzáles solicita al Consejo Regional la realización de Sesión Ordinaria Descentralizada en la Prov. de Fajardo, toda vez que a la fecha atraviesa por una situación crítica como es por el tema minero y requiriendo la atención de otras necesidades por parte del Gobierno Regional, proponiendo como fecha el 02 de setiembre de 2011; asimismo mediante Oficio N° 036-2011-GRA/CR-VCL, el señor Consejero Regional por la Prov. de Huancasancos Ing. Víctor Curi León solicita realizar Sesión Ordinaria Descentralizada en la Prov. de Huancasancos, con la finalidad de analizar, estudiar y buscar propuestas de solución a las necesidades de la provincia, proponiendo como fecha el día 19 de setiembre de 2011, petición que se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR, establece que las Sesiones Descentralizadas del Consejo Regional se realizarán fuera del recinto de la Sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pudiendo ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, la realización de la Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectuarse en la Provincia de Fajardo y Provincia de Huancasancos, los días 19 y 20 de setiembre de 2011 respectivamente, en tal sentido se convoca y autoriza el viaje de los señores Consejeros Regionales: Víctor De la Cruz Eyzaguirre, Wálter Quintero Carbajal, Rosauro Gamboa Ventura, Faustino Rimachi Ovando, María del Carmen Cuadros Gonzáles, Otto Juan Castro Mendoza, Eladio Huamaní Pacotaype, Ida Fernández Gonzáles, Víctor Curi León, Zoila Bellido Jorge, Alfonso Martínez Vargas, Sixto Luis Ibarra Salazar y Johan Pavel Rojas Carhuas, para los días 19 al 21 de setiembre de 2011.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo Regional a los señores Consejeros Regionales.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO

